

Expediente: **183/22**

Carátula: **GALLO MILTON MATIAS C/ ZAMORANO ALEJO NAHUEL Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20237531958 - FIGUEROA, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR/A

900000000000 - ZAMORANO, ALEJO NAHUEL-DEMANDADO

900000000000 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

20237531958 - GALLO, MILTON MATIAS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 183/22



H30800104246

AUTOS: GALLO MILTON MATIAS c/ ZAMORANO ALEJO NAHUEL Y OTS. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°183/22.

Monteros, 03 de septiembre de 2025.

I)- Proveyendo presentación de fecha 01/09/2025 realizado por el Dr. Jorge Conrado Martinez:

1- Téngase al Dr. Martinez Jorge Conrado, como apoderado de Copan Cooperativa de Seguros LTDA. en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20235175747, désele intervención de Ley.-

Atento a lo manifestado con respecto de la personería de urgencia por Alejo Nahuel Zamorano, hágase saber al Dr. Martinez que deberá presentar poder de urgencia un plazo de 5 días.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- **NOTIFIQUESE** al letrado, Dr. Martinez a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 01/09/2025 - 20235175747 MARTINEZ JORGE CONRADO (H) - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 345461752 -Monto: 20000- Fecha: 01/09/2025 - 20235175747 MARTINEZ JORGE CONRADO (H) -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 345461958 -Monto: 3000

4- Por efectuada la reserva del caso federal.

5- Al planteo de límite de cobertura efectuado: **Córrase traslado** a la contraria por el término de 5 días. Hágase saber a las partes que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

6- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña, en especial Póliza N° 1213389.

7- Téngase presente lo manifestado en relación a la Costas, a la Tasa de justicia y a los eventuales intereses.

8- Por opuesta formalmente la oposición a la incorporación extemporánea de prueba documental.

9- Por formulada reserva en relación a las eventuales regulaciones de honorarios respecto a su límite porcentual.-^{MIA} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.